
Labor en curso para mejorar el sistema de solución de diferencias de la OMC

Negociaciones para mejorar y aclarar el ESD

Hay un amplio consenso en que el sistema de solución de diferencias vigente es un activo importante de la OMC y en que, en términos generales, funciona bien. Aun así, existe un margen de mejora, especialmente porque, a medida que el sistema madura y más Miembros recurren a sus normas, resulta preciso adaptarlo a la evolución y los cambios de las circunstancias. De hecho, cuando se concluyó la Ronda Uruguay, los negociadores del ESD pidieron que se efectuase un examen completo del ESD dentro de los cuatro años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y se adoptase la decisión de mantener, modificar o dejar sin efecto el ESD.¹

Tras algunos trabajos preparatorios, en 1998 comenzó en el marco de este mandato un examen que debía concluir antes de la Tercera Conferencia Ministerial que se celebró en Seattle en diciembre de 1999. Sin embargo, no fue posible alcanzar un acuerdo. Tras el fracaso de la Tercera Conferencia Ministerial, un grupo de Miembros siguió trabajando informalmente para lograr posibles mejoras. En la Cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Doha en noviembre de 2001, los Miembros recibieron el mandato de acordar mejoras y aclaraciones del ESD. Cabe destacar que, al encomendar la celebración de negociaciones sobre el ESD, la Declaración de Doha estableció que estas negociaciones no formarían parte del todo único.² Esto significa que las negociaciones para mejorar y aclarar el ESD no están vinculadas al éxito o fracaso del conjunto de las demás negociaciones encomendadas por la Declaración de Doha.

¹ Decisión Ministerial de Marrakech sobre aplicación y examen del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, de 14 de abril de 1994 – véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_settlement_cbt_s/c12s4p1_s.htm#fnt1.

² WT/MIN(01)/DEC/1, Conferencia Ministerial de Doha – *Declaración Ministerial* de 21 de noviembre de 2001, párrafo 47.

Las negociaciones tienen lugar en el Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria, que fue establecido por el Comité de Negociaciones Comerciales en febrero de 2002. Los debates formales e informales comenzaron por conducto del OSD en Sesión Extraordinaria, con la presentación de un gran número de propuestas conceptuales y de textos. Periódicamente, los Miembros han tomado nota de los progresos realizados en las negociaciones relativas al ESD y han dispuesto que el OSD en Sesión Extraordinaria siga trabajando para lograr una rápida conclusión de las negociaciones.

Como se indica en el informe del Presidente de abril de 2011³, las distintas propuestas objeto de debate se han agrupado en 12 categorías: composición de los grupos especiales; derechos de los terceros; reenvío; soluciones mutuamente convenidas; información estrictamente confidencial; secuencia; cuestiones posteriores a la retorsión; transparencia y escritos *amicus curiae*; plazos; intereses de los países en desarrollo, con inclusión del trato especial y diferenciado; flexibilidad y control de los Miembros; y cumplimiento efectivo.

Los Miembros han seguido negociando las posibles mejoras y aclaraciones del ESD. La situación más reciente de las negociaciones queda reflejada en el informe del Presidente de diciembre de 2015⁴, en el que se presenta una evaluación global de la situación y del camino a seguir para concluir las negociaciones.

Consultas informales de la Secretaría sobre el procedimiento de los grupos especiales

En 2010, a petición de Pascal Lamy, Director General de la OMC en ese momento, el entonces Director General Adjunto Alejandro Jara inició un proceso de consultas informales con los Miembros de la OMC, antiguos miembros de grupos especiales, especialistas en derecho comercial y expertos de la Secretaría de la OMC que intervenían en el sistema de solución de diferencias de la Organización con el fin de estudiar cómo mejorar la eficiencia del proceso de examen por el grupo especial para reducir la carga tanto de los Miembros como de la Secretaría de la OMC. El planteamiento del llamado “proceso Jara” era que cualquier mejora tendría que ser compatible con las normas vigentes y que *solamente se*

³ TN/DS/25.

⁴ TN/DS/28.

podría estudiar la posibilidad de introducir cambios si no entrañaban la modificación del ESD. Cualquier ajuste tendría que hacerse también sin menoscabar la excelente reputación y los resultados de alta calidad del sistema.⁵

En 2015 el Director General, Roberto Azevêdo, pidió al Director General Adjunto Karl Brauner que continuara el “proceso Jara” y “dialog[ara] con las delegaciones para recabar opiniones sobre cómo lograr que el sistema funcione aún mejor, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias y las limitaciones de personal impuestas por los Miembros”.⁶ Ese proceso se denomina ahora “Ejercicio sobre la eficiencia del sistema de solución de diferencias”. El Director General Adjunto Brauner ha iniciado consultas con las partes interesadas, entre ellas, funcionarios gubernamentales de los Miembros de la OMC, integrantes de grupos especiales, especialistas en derecho comercial y personal de la Secretaría. Las consultas abarcan el actual debate sobre el modo de evitar retrasos y, de forma más general, todos los medios y prácticas óptimas disponibles que permitan mejorar la eficiencia del sistema de solución de diferencias de la OMC. Este proceso sigue siendo independiente del proceso de examen del ESD en curso, y no debe menoscabarlo de ningún modo.

En el marco de estas consultas, los Miembros y otras partes interesadas han planteado, entre otras, las siguientes ideas: posibilidad de presentar las dos comunicaciones antes de una audiencia (como ocurre actualmente en el caso de los grupos especiales sobre el cumplimiento previstos en el párrafo 5 del artículo 21 del ESD)⁷; que el grupo especial envíe las preguntas a las partes y los terceros en una fase temprana, antes de las reuniones sustantivas (audiencias); límites de tiempo para las declaraciones orales; limitación del número de páginas para las comunicaciones; y racionalización del proceso de consultas con expertos. Hasta la fecha, distintos grupos especiales han puesto en práctica con carácter *ad hoc* algunas de estas ideas, con el acuerdo de las partes en cada diferencia específica. Estas consultas se complementan con las gestiones en el marco de la Secretaría para promover de manera más general la armonización de las prácticas relacionadas con el procedimiento de los grupos especiales.

⁵ Para más información, véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/jaraprocess_s.htm.

⁶ Discurso pronunciado por el Director General Roberto Azevêdo ante el OSD el 28 de octubre de 2015 (https://www.wto.org/spanish/news_s/spra_s/spra94_s.htm).

⁷ Véase en la página 160 la sección sobre el procedimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento.